

PROCESO EJECUTIVO No. 2021-592

La demandada LEONOR MUÑOZ DE OLIVARES contestó la demanda con excepciones dentro del término del traslado.

Pasa al Despacho en la fecha.

Bucaramanga, 20 de abril de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte de abril de dos mil veintidós.

Córrase traslado a la ejecutante de las excepciones propuestas por la demandada por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

RECONOZCASE a la doctora LUZ AMPARO OLIVARES MUÑOZ apoderada judicial de la demandada LEONOR MUÑOZ DE OLIVARES en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 21 de abril de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f21620b8c29ae8713ed79b7afe152effeb0edac051228643d17c2a9b7f44c08**

Documento generado en 20/04/2022 11:38:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>